

ACTA**SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
MONEDA PIPE CHILE FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, a las 13:00 horas del día 26 de febrero de 2026, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la 2° Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda PIPE Chile Fondo de Inversión** (en adelante, el "**Fondo**"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, miembro del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "**Administradora**"), con la asistencia del Co-Portfolio Manager del Fondo, don Edgardo Gutiérrez Reyes, y del abogado de la Administradora, don Matías Gruzmacher Stehr.

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que solicitaron participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA.

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes, quienes mediante poder, representaba a las cuotas que se indican:

1. **Empresas Penta SpA**, representada por, por Gianmarco Pruzzo González, por 44.205 cuotas serie I;
2. **Compañía de Seguros Confuturo S.A.**, representada por Patricio Morelli Molina, por 44.205 cuotas serie I;
3. **Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.**, representada por Gianmarco Pruzzo González, por 77.359 cuotas serie I;
4. **Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**, representada por Patricio Morelli Molina, por 95.778 cuotas serie I; y
5. **Moneda Corredores de Bolsa Limitada**, representada por Nicolás Ugarte Valdés, por 61.978 cuotas serie M, 26.378 cuotas serie A, 134.457 cuotas serie I y 57.926 cuotas serie P.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Indicó el Presidente que se encontraban representados aportantes titulares de 542.286 cuotas de participación del Fondo, representativas de un 73,46% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

Se dejó constancia que la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes el medio tecnológico de video-conferencia en línea denominado “*Microsoft Teams*”, en conjunto con un procedimiento para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Presidente propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se indicó que en caso de que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 (el “Reglamento de la Ley N°20.712”). Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes representados la propuesta.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad de los aportantes representados designar como Secretario al abogado de la Administradora, don Matías Gruzmacher Stehr.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

- a) El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Administradora con fecha 23 de diciembre de 2025.
- b) Con fecha 16 de febrero de 2026 el aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online y se envió a cada aportante.
- c) Con fecha 18 de febrero de 2026, se envió notificación de la celebración de la presente Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Bolsa de Comercio de Santiago.

A continuación, se acordó por unanimidad omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

6. PODERES.

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los Aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad de los aportantes representados.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar a los siguientes Aportantes para que procedan a firmar el acta que se levante de la misma:

- a) **Nicolás Ugarte Valdés**, en representación de Moneda Corredores de Bolsa Limitada;
- b) **Gianmarco Pruzzo González**, en representación de Empresas Penta SpA y Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., ; y
- c) **Patricio Morelli Molina**, en representación de Compañía de Seguros Confuturo S.A.

9. TABLA.

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°20.712 y en el Reglamento Interno del Fondo, esta Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

- a) Modificar el reglamento interno del Fondo en el sentido de efectuar cambios en la *"Política de Inversión y Diversificación"* del Fondo; y
- b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

10. MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO.

El Presidente señaló que, en el contexto de la participación del Fondo en la adquisición de los activos chilenos de Empresas Banmédica, y considerando que la estructura del

negocio contempla un periodo transitorio durante el cual la inversión subyacente consistirá en deuda convertible en acciones se hace necesario modificar la “*Política de Inversión y Diversificación*” del Fondo, a fin de permitir a éste otorgar créditos. En consecuencia, se propusieron las siguientes modificaciones:

- a) Incorporar en el Artículo 5° un nuevo número (8), quedando su texto con el siguiente tenor:

“Artículo 5°.- Inversión de los recursos del Fondo. Sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes:

1. Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas o registradas en la Bolsa de Santiago, en cualquiera de sus mercados.
2. ADRs u otros títulos representativos de acciones emitidos por sociedades anónimas abiertas chilenas en el extranjero.
3. Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que se dé cumplimiento al objetivo de inversión, señalado en el artículo 4° anterior.
4. Acciones, derechos sociales y otros títulos de renta variable de compañías chilenas o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro de Valores de la Comisión Para el Mercado Financiero o no hayan sido registradas como valor de oferta pública en el extranjero. En el caso de las compañías extranjeras, deberá darse cumplimiento al objetivo de inversión, señalado en el artículo 4° anterior.
5. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
6. Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas.
7. Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales de Inversión en renta fija nacional, de corto plazo.
8. **Otorgamiento de créditos a, o inversión en otros títulos de deuda de cualquier clase emitidos por, entidades nacionales o extranjeras, sean que se encuentren o no registradas en la Comisión como emisores de valores de oferta pública o hayan o no sido registradas como valor de oferta pública en el extranjero.**

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión e invertir indirectamente en los instrumentos indicados en los numerales 1 a 4 y 8 precedentes, el Fondo podrá concurrir a la constitución de todo tipo de sociedades, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán auditados. En este caso, para la medición de los límites de inversión se considerará la inversión subyacente.

El Fondo podrá invertir en instrumentos, bienes o contratos que no cumplan con los requisitos que establezca la Comisión.

El Fondo no podrá invertir sus recursos en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.”

- b) Incorporar en el Artículo 6° un nuevo número (8), quedando su texto en el siguiente tenor:

“Artículo 6°.- Límites de inversión por tipo de instrumento. De acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 5° de este Reglamento Interno, en la inversión de los recursos del Fondo se observarán los siguientes límites máximos por tipo de instrumento, con respecto al activo total del Fondo:

(1)	<i>Instrumentos del N°1 del Artículo 5:</i>	<i>100%</i>
(2)	<i>Instrumentos del N°2 del Artículo 5:</i>	<i>100%</i>
(3)	<i>Instrumentos del N°3 del Artículo 5:</i>	<i>100%</i>
(4)	<i>Instrumentos del N°4 del Artículo 5:</i>	<i>100%</i>
(5)	<i>Instrumentos del N°5 del Artículo 5:</i>	<i>50%</i>
(6)	<i>Instrumentos del N°6 del Artículo 5:</i>	<i>50%</i>
(7)	<i>Instrumentos del N°7 del Artículo 5:</i>	<i>100%</i>
(8)	<i>Instrumentos del N°8 del Artículo 5:</i>	<i>100%”</i>

- c) Incorporar en el Artículo 7° la referencia al nuevo número (8) del Artículo 5°, quedando su texto en el siguiente tenor:

“Artículo 7°.- Límite de inversión general. El Fondo deberá mantener invertido al menos un 70% de su activo en los instrumentos indicados en los números (1), (4) y (8) del artículo 5° anterior.”

- d) Incorporar en el Artículo 8° número 4. la referencia al nuevo número (8) del Artículo 5°, quedando su texto en el siguiente tenor:

“4. Instrumentos de los números (1) a (4) y (8) del Artículo 5° emitidas por un mismo emisor: Hasta un porcentaje tal que no signifique tener más de un 50% del capital con derecho a voto del emisor.”

Luego de una breve discusión, la Junta aprobó por unanimidad y aclamación los cambios al Reglamento Interno en la forma propuesta por el Presidente.



MONEDA
Patria Investments

11. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA.

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, la asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes facultar a la Administradora para:

- a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

12. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y al abogado don Matías Gruzmacher Stehr, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 13:18 horas se dio por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DocuSigned by:
Pablo Echeverría
63C8C713F7CA408...
Pablo Echeverría Benítez
Presidente

Signiert von:
Matías Gruzmacher
6AA76CF55FA2423...
Matías Gruzmacher Stehr
Secretario

Signed by:
Patricio Morelli
6438F306DF7F447...
Patricio Morelli Molina

Firmado por:
Nicolás Ugarte
26ABABDD0764480...
Nicolás Ugarte Valdés

DocuSigned by:
Gianmarco Pruzzo
AE56B3B10AA3494...
Gianmarco Pruzzo González